

PUMA: IH-00194-JP-2026

Villa Regina, en fecha de la firma digital.-

- Proveyendo presentación remitida vía PUMA por el Defensor de Menores Dr. Federico Aravena con cargo web 08/09/2026 13:10:29hs.- con objeto "TOMA INTERVENCIÓN".-

Téngase por contestada la vista por Defensoría de Menores tomando intervención en carácter de representante complementario de la niña [FAMILIAR_1], según lo prescripto por el art. 103 del C.C. y C.

Téngase por notificado de las medidas dispuestas en sentencia de 01/09/26 y de fecha 04/09/26.

Téngase presente lo manifestado respecto al plazo de la ratificación de la medida de prohibición de acercamiento dispuesta al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] hacia la [NOMBRE]-

Asimismo téngase presente [NOMBRENIÑA] medida de prohibición de acercamiento solicitada al [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] hacia [NOMBRENIÑA]

Hágase saber que se ha vinculado a los antecedentes expediente IH-00132-JP-2026.

En consecuencia y de conformidad con lo manifestado por Defensoría de Menores,

DISPONGO mantener la medida de prohibición de acercamiento y de realizar actos torpes y molestos dispuesta en sentencia de fecha 01/09/26 al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] hacia la niña [FAMILIAR_1], hasta tanto el [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] acredite la realización de su tratamiento y hasta que existan elementos que permitan disponer su cese, de conformidad con lo que, en lo sucesivo, informe el Organismo Proteccional.

Asimismo PROHIBIR al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] acercarse en radio inferior a los 500 metros a la persona de la niña [FAMILIAR_1] y/o al domicilio de [DIRECCION_FAMILIAR_1], sus lugares de estudio y de esparcimiento, así como también de realizar actos de turbación o molestia.

Todo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo que aquí se ordena de dar intervención a la Fiscalía que corresponda en orden al delito de desobediencia a la autoridad (Art. 239 C. Penal - prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere una obligación legal) conforme lo autoriza el Art. 154 C. Proc. Familia. -

Se hace saber a las partes que deberán adoptar los recaudos que estimen necesarios a los fines de resguardar su integridad psicofísica y, en caso de que alguna incumpla las

medidas dictadas en autos - las que se insta a dar estricto cumplimiento con el objeto de no tornarlas ineficaces-, se deberá realizar la correspondiente denuncia por desobediencia judicial en sede policial o en Fiscalía. (En caso de ocurrir nuevos episodios de violencia familiar, deben denunciarlos en forma inmediata, ya sea concurriendo a la comisaría más cercana a su domicilio, llamando al 911 o a la Fiscalía en turno y/o presentarse en el expediente con abogado conforme se informa más arriba).-

- **Requírase a la Comisaría N° 16 de Ingeniero Huergo** a fin de que **tome razón** de la ampliación del plazo de las medidas protectorias impuestas al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] hacia la niña [FAMILIAR_1] debiendo prestar colaboración con la [DENUNCIANTE_1] en el control de cumplimiento a la misma. Asimismo **tome razón** de la medida de prohibición de acercamiento impuesta al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_2] hacia la niña [FAMILIAR_1], debiendo prestar colaboración en el control del cumplimiento de la misma. **Oficie Defensoría Oficial N°2.-**

TODO LO QUE ASÍ, RESUELVO.

Notifique el profesional haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá cursar la misma de forma urgente y en la persona requerida A tales fines, habilitase días y horas inhábiles.

Dese vista al Equipo Técnico del Tribunal.-

De no ser habida alguna de las partes, requírase a la Comisaría N° 16 de Ingeniero Huergo que en especial colaboración ubique y notifique a la misma. Solicitando que de ser habido informe a este Juzgado el domicilio de la misma. **Oficiese de ser necesario con los datos de la parte conocidos y adjunción de cédula.-**

Fdo. CLAUDIA VESPRINI, JUEZA DE FAMILIA